



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**INFORME DEFINITIVO AUDITORIA ESPECIAL
FINANCIERA**

AGUAS DE SAN ANDRÉS S.A. E.S.P.

VIGENCIA 2017

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

Handwritten signature and date:
Mayo 15/2018

San Andrés Isla, 10 de Mayo de 2018

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





AGUAS DE SAN ANDRÉS S.A. E.S.P.

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Contralor General del Departamento.

QUINCY BOWIE GORDON
Contralor Auxiliar

LUIS EDUARDO SALAZAR
Jefe de Planeación.

SOLYMAR POMARE GORDON
Jefe de Control Interno

STARLING GRENARD BENT
Profesional Especializado
Dependencia de Responsabilidad Fiscal.

HAMILTON ANTONIO BRITTON BOWIE
Profesional Especializado
Dependencia de Auditoria y Participación Ciudadana.

RAQUEL MUÑOZ TORRES
Profesional Universitaria-Coordinador

NEILA JAY POMARE
Profesional Universitario



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	6
2. RESULTADOS AUDITORIA Y OBSERVACIONES	7
3.... ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION.	9
4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.	10



San Andrés Isla, 10 de Mayo 2018
CGD-224-18

Doctor
LEDIS BARRIOS ORTEGA
Representante Legal
Aguas de San Andrés S.A. E.S.P.
Av. Newball, Edificio Coral Palace
Tel. 513 0801

Asunto: Carta de conclusiones “Auditoria Especial Financiera Vigencia 2017”

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría especial financiera para la vigencia 2017, a la empresa Aguas de San Andrés S.A. E.S.P., a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas y procesos examinados.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La responsabilidad de la Contraloría territorial consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó con pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, enmarcado en su PGA vigencia fiscal 2018, programó auditoría especial financiera, con miras a darle cumplimiento a requerimiento mediante oficio 2018EE0025886 emanado de la Contraloría General De La Republica, a la Entidad Aguas de San Andrés S.A E.S.P.

Finalizada la etapa de ejecución en Aguas de San Andrés S.A E.S.P. y una vez analizada y verificada la información reportada por la Entidad; en la etapa de ejecución y una vez analizada y verificada la información reportada por el Ente, en cuanto a sus Estados Financieros el Equipo Auditor determina una (1) observación administrativa.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación de la cual deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se Implementaran por parte de la entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su Desarrollo. El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o al correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co. Además, la copia física del plan de mejoramiento, deberá estar debidamente fechada (está fecha se tomará como la de suscripción del plan); y firmada por el representante legal de la entidad.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

De igual forma, se le solicita el diligenciamiento del formato encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional y remitir conjuntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente,

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
Contralora General del Departamento Archipiélago de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Grupo auditor.

Revisó: Hamilton A. Britton Bowie– Profesional Especializado Auditoria y P.C.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 ESPECIAL FINANCIERA VIGENCIA 2017

Naturaleza jurídica

La empresa AGUAS DE SAN ANDRE S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima oficial de orden departamental creada mediante escritura pública número 877 del 04 de octubre de 2004, conforme a la ley 142 de 1994 con domicilio principal en la Isla de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Su operación inicio el 25 de julio de 2005 del registro de su primer gerente.

Es una empresa de carácter especial que ejerce sus actividades dentro el ámbito del derecho privado, con autonomía administrativa, presupuestal y dotada de personería jurídica para administrar sus asuntos según lo dispuesto por la Constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas y las normas que dicten la Superintendencia de servicios públicos, los órganos de administración y la gerencia, para prestar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo con las limitaciones establecidas por las mismas. Sus estatutos han sido modificados mediante la escritura pública 540 del 16 de junio de 2011, reforma estatutaria y la escritura pública número 705 del 25 de julio de 2001 acta aclaratoria.

Su objeto principal es la de desarrollar las actividades industriales y comerciales de producción, tratamiento y suministro de agua potable, tratamiento y disposición de aguas servidas. La sociedad deberá realizar todas las actividades necesarias o convenientes tendientes a lograr la organización que le permita atender la prestación de los servicios públicos a su cargo definidas en la ley 142 de 1994.

La empresa debe garantizar la prestación del servicio público de acueducto, alcantarillado y aseo en la Isla de San Andrés, pero debido que no cuenta con la organización y la infraestructura necesaria para efectuar la operación, actualmente ejecuta las actividades específicas de supervisión del contrato de operación del servicio de acueducto, alcantarillado, que desarrolla la empresa PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIELAGO S.A. E.S.P. En la Isla de San Andrés en cumplimiento del plan estratégico diseñado para tal fin.

La empresa AGUAS DE SAN ANDRES S.A. E.S.P., presenta sus estados financieros a corte 31 de diciembre del 2017, los cuales fueron analizados por el equipo auditor y en la etapa de ejecución se verifican las diferentes cuentas que componen el balance general como lo son sus activos, pasivos patrimonio, ingresos, y gastos, así mismo las notas que fueron presentadas en sus estados financieros, y el informe de control interno contable.

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

El equipo auditor después de culminar la fase de ejecución y haber analizado y verificado la información reportada por el ente, da a conocer lo siguiente.

Seguidamente en el análisis efectuado por parte del equipo auditor a las cuentas que componen el balance general, se presentan la siguiente observación efectuada a la cuenta 16- (propiedad planta y equipo).

HALLAZGO:

La empresa aguas de San Andrés S.A E.S.P., adquirió durante el mes de Octubre de 2017 Propiedad, Planta y equipo (Equipos de Computo) por valor de \$4.080.000, los cuales a 31 de diciembre de 2017 no se encontraban en uso por tal motivo quedaron en bodega y según la norma no se debía presentar depreciación acumulada, estos activos por error no fueron contabilizados en la cuenta correcta (Bienes Muebles en Bodega 1635); la adquisición se registra directamente al activo de la entidad en la cuenta 1670 equipos de comunicación y computación, lo anterior contraviene los Normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Libro II, y el régimen de contabilidad pública-catálogo general de cuentas, capitulo 2 descripciones y dinámicas, 2.1 Activos.

Resultado de la calificación de la matriz en cuanto a los ESTADOS CONTABLES.

La opinión sobre los estados contables fue SIN SALVEDAD, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Indice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Sin salvedad

Para la evaluación financiera de los estados contables la empresa aguas de San Andrés S.A E.S.P, con corte a diciembre 31 de 2017, se tuvo en cuenta el total de inconsistencias detectadas sobre los mismos, resultado de la sumatoria de los conceptos de sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cada una de los grupos que conforman el balance, frente al activo total, como resultado del análisis, verificación y

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

confrontación de la información suministrada por la administración que sirvió de base para preparar dichos estados contables. En este orden de ideas, el porcentaje resultado de dichas inconsistencias es del **0,0** y la calificación de sus estados contables es del 100% lo cual dictamina una opinión **SIN SALVEDADES**, como resultado de los parámetros establecidos en la Matriz de Evaluación Fiscal, que es parte de la Guía de Auditoría Territorial –GAT, adoptada por la Contraloría General del Departamento mediante Resolución 518 del 31 de diciembre de 2012.

3. ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION.

Por medio de oficio ADSAI-GE018-275-2018, recibido el 4 de mayo de 2018, La empresa aguas de San Andrés S.A E.S.P, hace uso de su derecho a la contradicción, frente al informe preliminar de la auditoria especial financiera.

No.	OBSERVACION CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	CONTRADICCION DEPARTAMENTO	RESPUESTA CONTRALORIA
1	La empresa aguas de San Andrés S.A E.S.P., adquirió durante el mes de Octubre de 2017 Propiedad, Planta y equipo (Equipos de Cómputo) por valor de \$4.080.000, los cuales a 31 de diciembre de 2017 no se encontraban en uso por tal motivo quedaron en bodega y según la norma no se debía presentar depreciación acumulada, estos activos por error no fueron contabilizados en la cuenta correcta (Bienes Muebles en Bodega 1635); la adquisición se registra directamente al activo de la entidad en la cuenta 1670 equipos de comunicación y computación, lo anterior contraviene los Normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Libro II, y el régimen de contabilidad pública-catálogo general de cuentas, capítulo 2 descripciones y dinámicas, 2.1 Activos	atendiendo las observaciones evidenciadas por el equipo auditor, con respecto a un error de codificación en la cuenta adquisición de los equipos de cómputos, que al cierre de la vigencia aun no estaban en uso; por ellos hemos subsanado la anterior, realizando la reclasificación de la cuenta de estos equipos de cómputos a activos en bodega; se realizó la acción correctiva y adjuntamos evidencia del registro	No existe contradicción alguna del ente territorial, por lo tanto esta observación se mantiene como hallazgo administrativo dentro de informe definitivo

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co





4. CARACTERIZACION DE LOS HALLAZGOS.

No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1	<p>Condición: El equipo de cómputo que adquirió la empresa, a 31 de diciembre del 2017 se encuentra sin uso por lo tanto debe estar en la cuenta bienes en bodega y no en el activo de la entidad, presentándose un error de codificación</p> <p>Criterio: Normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo y los procedimientos contables para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo</p> <p>Causa: Error de codificación contable.</p> <p>Efecto: desconocimiento de los bienes que se encuentran en bodega.</p> <p>Redacción del hallazgo: La empresa aguas de San Andrés S.A E.S.P., adquirió durante el mes de Octubre de 2017 Propiedad, Planta y equipo (Equipos de Cómputo) por valor de \$4.080.000, los cuales a 31 de diciembre de 2017 no se encontraban en uso por tal motivo quedaron en bodega y según la norma no se debía presentar depreciación acumulada, estos activos por error no fueron contabilizados en la cuenta correcta (Bienes Muebles en Bodega 1635); la adquisición se registra directamente al activo de la entidad en la cuenta 1670 equipos de comunicación y computación, lo anterior contraviene los Normas técnicas relativas a los activos – propiedad planta y equipo y los procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo, Capítulo III, Libro II, y el régimen de contabilidad pública-catálogo general de cuentas, capítulo 2 descripciones y dinámicas, 2.1 Activos</p>	X				

Audidores:


RAQUEL MUÑOZ TORRES
Profesional Universitario-Coordinadora


NEILA JAY POMARE
Profesional Universitario

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

